DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2026/CO_ASER/0113

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto

Expediente	:	2026/CO_ASER/0113
Titulo	:	Servicio de un tren eléctrico turístico en Vitoria-Gasteiz
Departamento	:	EKONOMIA SUSTAPEN, ENPLEGU, MERKATARITZA ETA TURISMOA PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO
Código CPV	:	60112000 - Servicios de transporte por la vía pública 63513000 - Servicios de información turística

1.- JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus objetivos impulsar el turismo como una actividad económica sostenible en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, con el fin de contribuir a la calidad de vida de las personas que viven y visitan la ciudad. Esta actividad está encomendada al Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

El tren turístico es una de las actividades de acogida y descubrimiento de la ciudad con mejor aceptación entre la población local y las personas visitantes, al permitir un acercamiento cómodo y accesible a algunos de los principales recursos turísticos de Vitoria-Gasteiz.

El carácter 100 % eléctrico del vehículo contribuye, además, a reducir el impacto ambiental del servicio, al no generar emisiones directas durante su circulación y producir un menor impacto acústico que los vehículos convencionales, favoreciendo una movilidad turística más sostenible y respetuosa con el entorno urbano

Esta contratación tiene por objeto dar continuidad y ampliar el servicio del tren en los períodos de mayor interés turístico, incorporando, además de la temporada de verano, puente de diciembre y Navidad, un período específico en Semana Santa.

2.- DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de visitas guiadas en tren turístico por Vitoria-Gasteiz, con el fin de acercar a las personas usuarias a algunos de los espacios y recursos más emblemáticos de la ciudad.

El servicio se prestará mediante un tren articulado y motorizado, 100 % eléctrico, destinado y adaptado al transporte colectivo de personas con fines turísticos.

El servicio se desarrollará en diferentes períodos de especial interés turístico a lo largo del año, concretamente durante la campaña de Semana Santa, la temporada de verano, el puente de diciembre y la campaña de Navidad, de acuerdo con el calendario establecido en el presente pliego.

La prestación del servicio se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de circulación, seguridad y accesibilidad, así como con las condiciones establecidas en el presente pliego.

4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	22/09/2026 13:43:21
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/6

HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA

1. Dispondrá el vehículo catalogado como tren turístico que se usará durante el período indicado.
2. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la correcta prestación del servicio, incluidos los correspondientes a personal, seguros, mantenimiento, limpieza, revisiones, matriculación, estacionamiento y custodia del vehículo, recarga eléctrica, consumo de energía, impuestos, tasas y cualesquiera otros gastos de explotación.

   Esto incluye, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, así como los gastos de personal, uniforme, inversión, seguros, mantenimiento de material, carburante, gastos de matriculación y en general de todos los gastos relacionados con la explotación y mantenimiento del tren.

   El adjudicatario será responsable de los daños que pueda causar a terceras personas derivada de los actos de su personal (directo o subcontratado), vehículos, maquinaria y equipo, así como de los ocasionados durante la prestación del servicio turístico, debiendo disponer, además del seguro de circulación y el seguro obligatorio de viajeros,de un seguro de responsabilidad civil, siendo la descripción de la actividad asegurada el objeto de este contrato. Esta póliza deberá estar vigente desde el momento mismo en que comience el funcionamiento del tren. Anualmente el adjudicatario presentará en el Ayuntamiento para su comprobación el recibo anual de las pólizas.
3. El tren será conducido por personal debidamente habilitado para la conducción de este tipo de vehículo. La empresa deberá disponer de personal suficiente para cubrir turnos, descansos, vacaciones, bajas e incidencias. En la oferta se identificarán, al menos, **dos personas** propuestas para la conducción. Este personal no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por la empresa adjudicataria, quedando ésta obligada a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
4. La empresa será responsable del mantenimiento y buen funcionamiento técnico de la cabeza tractora, vagones, baterías, sistema de tracción, elementos de seguridad, sistema de accesibilidad, sistema de audio, iluminación y demás instalaciones.
5. Cuidará la estética y el estado de limpieza del vehículo. La limpieza deberá realizarse diariamente. Así mismo tendrá la obligación de mantener el vehículo destinado a prestar el servicio en perfectas condiciones técnicas, estéticas, de higiene y seguridad. La empresa será responsable de mantener el vehículo en perfecto estado de seguridad conservación y limpieza, así como las medidas higiénicas suplementarias que fuera necesario adoptar.

   Deberá garantizarse la seguridad del servicio y habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 71 y en el Anexo III del R. G. Circulación, que establecen las normas y condiciones de circulación de los vehículos especiales y de los vehículos en régimen de transporte especial.

   El adjudicatario estará obligado a facilitar las hojas de reclamaciones a los usuarios del servicio.
6. La empresa dispondrá de medios propios o concertados con empresas locales para la resolución de incidencias y averías y presentará antes del inicio un plan de contingencia. Ante una avería que impida prestar el servicio deberá activarse asistencia técnica de forma inmediata y/o disponer de vehículo de sustitución de características equivalentes para reanudar el servicio en un plazo máximo de 72 horas. Este requisito se deberá aportar al formalizarse el contrato.
7. Aportará y mantendrá actualizada la documentación técnica y administrativa del vehículo: ficha técnica, permiso de circulación, homologaciones, autorizaciones, seguros, revisiones, ITV o inspección/certificación técnica equivalente exigible y documentación relativa a la autorización complementaria de circulación.
8. Dispondrá y mantendrá vigentes los seguros obligatorios y de responsabilidad civil correspondientes a la actividad y a las personas viajeras, siendo la descripción de la actividad asegurada el objeto de este contrato. Esta póliza deberá estar vigente desde el momento mismo en que comience el funcionamiento del servicio y, en caso de prórroga, se presentará el recibo actualizado de las pólizas.
9. Cumplirá la normativa laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, igualdad, seguridad vial, accesibilidad y demás normativa aplicable en el País Vasco.
10. Aportará al Servicio de Congresos y Turismo, con la periodicidad que se determine, la información recogida sobre número de personas usuarias, billetes vendidos, recaudación e incidencias.
11. Mantendrá en perfectas condiciones los datáfonos y demás medios municipales que le sean entregados.
12. El tren mantendrá la velocidad la adecuada a cada tramo y, en todo caso, no superará los 25 km/h o el límite inferior que resulte aplicable.
13. Se comprobará que los/as menores de 12 años viajan acompañados/as y que las personas pasajeras permanecen sentadas durante el trayecto. Se garantizará la asistencia necesaria para el embarque y desembarque de personas con movilidad reducida.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	22/09/2026 13:43:21
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/6

HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA

14. Se facilitarán hojas de reclamaciones cuando se solicite.
15. El tren será manejado por un/a conductor/a debidamente habilitado y con el permiso de conducción, exigido por la normativa vigente para esta clase de vehículo (capacitación profesional y el título habilitante para la conducción del vehículo afecto al servicio, debiendo estar éstas vigentes en todo momento), debiendo aportar la pertinente acreditación previo al inicio del servicio. La empresa deberá disponer de al menos dos conductores para suplir los turnos de trabajo. El conductor podrá realizar todas las funciones de venta de billetes, control de pasaje, circulación, etc. Será el responsable absoluto del vehículo, y el encargado de que se respeten las normas básicas establecidas en el servicio, debiendo dar ejemplo, respetando y cumpliendo estas normas. No se autorizará el embarque y transporte de niños menores de 12 años que no vayan acompañados de un adulto responsable.

    La empresa facilitará a cada persona conductora un mínimo de dos polos identificativos, cuya imagen, color y diseño deberán ser previamente validados por el Servicio de Congresos y Turismo. En la prenda figurará únicamente la denominación “Gasteiztxo”.
16. La imagen del tren, rotulación y elementos identificativos estarán sujetos a aprobación municipal. No podrá incorporarse publicidad ajena al Ayuntamiento sin autorización. El color verde del tren será considerado un valor añadido, en sintonía con la imagen sostenible de la ciudad.
17. La estética del tren deberá ser sometida a la previa aprobación del Ayuntamiento, el cual tendrá la facultad de ordenar los cambios y mejoras que estime más adecuados para la prestación del servicio. Todo el material promocional turístico de la empresa deberá ser revisado y autorizado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y el tren turístico no podrá exponer publicidad alguna ajena al Ayuntamiento.
18. Se realizará un vinilado del tren previo al inicio del servicio con la imagen municipal que se determine, cuyo diseño y coste asumirá el Servicio de Congresos y Turismo.
19. Dispondrá de un soporte informativo resistente a la intemperie que contenga la información general del tren turístico y un código QR al apartado correspondiente de la web municipal, que deberá contar con el visto bueno municipal. En el caso de sufrir daños que afecten a su estética y legibilidad deberá ser sustituido en un plazo máximo de 72 horas.
20. Designará una persona interlocutora responsable de la coordinación con el Servicio de Congresos y Turismo.
21. Permitirá en cualquier momento la inspección municipal del servicio, vehículo, documentación y materiales.
22. El adjudicatario deberá disponer, desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, de un local adecuado para la guarda y carga de la batería del vehículo, correspondiéndole la búsqueda, contratación y coste del arrendamiento de dicho espacio, conforme a lo establecido en el presente pliego.

5.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL TREN

1. Ser 100 % eléctrico, con baterías recargables y autonomía suficiente para completar la programación diaria prevista, considerando carga de pasaje, pendientes y sistemas auxiliares. Se mantendrá como referencia mínima una autonomía de 8 horas de operación continua sin recarga.
2. Estar formado por cabeza tractora y uno o varios vagones, con capacidad mínima total para 40 personas.
3. Tener fecha de primera matriculación posterior al 1 de enero de 2020.
4. Debido a las características del recorrido urbano y, especialmente, del casco medieval, el tren deberá disponer de potencia, frenado, tracción y ruedas adecuados para circular a plena carga por las pendientes, garantizando agarre y estabilidad en lluvia o pavimentos resbaladizos.
5. Asimismo, las dimensiones, longitud total, radios de giro y capacidad de maniobra del tren deberán ser compatibles con el itinerario aprobado, teniendo en cuenta la existencia de calles estrechas y pendientes (cantones).
6. Disponer de un sistema de audio que permita ofrecer, durante el recorrido, información turística pregrabada, al menos, en castellano, euskera, inglés y francés. La empresa será responsable de la correcta integración, configuración, funcionamiento y adaptación al recorrido de los contenidos sonoros facilitados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Los audios podrán activarse manualmente y/o a través de geolocalización.
7. Disponer de protecciones de seguridad y cierres frontales y laterales continuos.
8. Contar con un espacio reservado para personas en silla de ruedas o carrito de bebé en uno de los vagones, con acceso mediante rampa, plataforma o sistema homologado de mínimo 80 centímetros de ancho.
9. Las escaleras de acceso al tren tendrán una altura máxima de 25 centímetros.
10. Contar con protección adecuada frente a lluvia, viento y bajas temperaturas para permitir la prestación del servicio en Semana Santa, otoño y Navidad, manteniendo la visibilidad exterior y las condiciones de seguridad y estética.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	22/09/2026 13:43:21
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/6

HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA

11. Disponer de iluminación LED suficiente para el servicio en condiciones de baja iluminación y decoración acorde para uso en temporada Navideña.
12. Disponer de un sistema de comunicación que permita a la persona conductora contactar inmediatamente con la empresa y, cuando resulte necesario, con los servicios municipales o de emergencia.
13. La cabecera tractora deberá disponer de aire acondicionado y calefacción para garantizar el confort de la persona conductora.
14. Cumplir la normativa aplicable a los trenes turísticos y vehículos especiales.

    El vehículo deberá poseer la documentación preceptiva para los vehículos especiales destinados al transporte colectivo de viajeros en cuanto a homologación, matrícula (expedida por la autoridad competente, I.T.V.), certificado de las características del vehículo, permiso de circulación y cualquier otro exigible a los vehículos automóviles o sus remolques, así como estar provistos de la preceptiva licencia fiscal y al corriente de pago del impuesto municipal sobre vehículos.

    Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la previa obtención de la autorización complementaria para la circulación por las vías públicas (de conformidad con lo establecido en el artículo 28.6 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos).
15. El adjudicatario será responsable del mantenimiento, revisión y buen funcionamiento del vehículo, sus complementos y sus instalaciones relacionadas. El Ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar todos estos elementos, así como las condiciones de funcionamiento del tren, pudiendo prescribir las medidas necesarias para que el mismo se desarrolle adecuadamente y se garantice la seguridad de los pasajeros y terceros. Todo ello sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de observar todas las medidas legalmente establecidas y aquellas otras que fueran pertinentes para tal fin.

    El vehículo deberá contar con las autorizaciones correspondientes y cumplir, en todo momento con los requisitos exigidos en la normativa en vigor. Se presentarán las copias de las últimas revisiones. Los vehículos estarán debidamente homologados, dispondrán de los seguros necesarios, sistemas de seguridad y de cualquier otro permiso y autorización necesaria para su puesta en servicio. Asimismo se les exigirá el cumplimiento de la normativa a la que estén sujetos antes de su puesta en funcionamiento, sin perjuicio de los diferentes controles que el Ayuntamiento establezca. Por tanto, deberá reunir, además, las condiciones técnicas que resulten exigibles en todo momento según la legislación industrial, de circulación, seguridad, sanidad y demás que le sean de aplicación y tener siempre en vigor el correspondiente certificado de inspección técnica y cualquier otra autorización exigible según la ley aplicable.

    Toda la documentación del vehículo que acredite su adecuación al marco normativo y a las exigencias del presente pliego deberá ser presentada por el licitador en su oferta para su comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
16. La dirección y la inspección de los servicios, los materiales que se oferten en el tren, al igual que de cumplimiento de las condiciones estipuladas, correrá a cargo de los Servicios Municipales, a través de la persona que se designe.
17. El adjudicatario deberá aportar la documentación técnica del vehículo:
    - Recibo en vigor de la póliza de seguro del vehículo;
    - Recibo en vigor de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio para la circulación de vehículos públicos en régimen de transporte especial que cubra la responsabilidad frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del funcionamiento del servicio;
    - Seguro adicional Pasajeros;
    - Informe de inspección técnica de vehículos (ITV) en vigor, o documentación que exima de pasar dicha inspección;
    - Ficha técnica del vehículo.

    Esta documentación se mantendrá actualizada y vigente durante la duración del contrato y se dará constancia de ello al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
18. El vehículo deberá ir provisto en todo momento, al menos, de la siguiente documentación:

    - Seguros obligatorios.
    - Seguro adicional de responsabilidad civil.
    - Informe de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
    - Documentación del vehículo.

6.- RECORRIDO Y ESTACIONAMIENTO

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	22/09/2026 13:43:21
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/6

HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA

El punto habitual de salida y llegada será un punto céntrico de la ciudad, y tanto éste como el recorrido serán determinados por el Servicio de Congresos y Turismo, con el visto bueno de los servicios municipales competentes en materia de Tráfico, Espacio Público y Policía Local cuando resulte necesario. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz colaborará en la definición de las rutas y en la consecución de la autorización pertinente de vía pública y policía municipal.

Ambos podrán modificarse, de forma puntual o permanente, por indicación del Servicio de Congresos y Turismo, por celebración de eventos, obras, u otras circunstancias que así lo aconsejen. El recorrido tendrá carácter continuo, sin perjuicio de que puedan autorizarse paradas intermedias, y discurrirá habitualmente por el **Casco Medieval y el Ensanche**, pudiendo establecerse recorridos alternativos o complementarios.

El tren turístico no podrá realizar recorridos alternativos al aprobado salvo los que excepcionalmente autorice el Ayuntamiento, previo informe favorable de la Policía Local. La recogida y descenso de viajeros se realizará única y exclusivamente en las paradas autorizadas. No se autorizará que ningún pasajero viaje de pie o camine durante el trayecto por dentro del tren, debiendo permanecer todos sentados en los asientos que se les asignes desde el principio hasta el final del trayecto.

La empresa adjudicataria será responsable de disponer, durante los períodos de prestación del servicio, de un espacio adecuado para el estacionamiento y custodia del tren fuera del horario de servicio, asumiendo íntegramente los gastos derivados del mismo.

Asimismo, corresponderá a la empresa adjudicataria garantizar la recarga eléctrica del vehículo y disponer de los medios e instalaciones necesarios para ello, asumiendo todos los costes derivados de la recarga, incluidos, en su caso, los correspondientes al consumo eléctrico, instalación, uso o alquiler de puntos de recarga y cualesquiera otros gastos asociados.

7.- HORARIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El calendario y los horarios indicados tendrán carácter orientativo y podrán ser modificados por el Servicio de Congresos y Turismo cuando concurran circunstancias que afecten a la normal prestación del servicio, tales como eventos de ciudad, mercados, obras, restricciones de tráfico, razones de seguridad u otras incidencias o necesidades organizativas.

En todo caso, las modificaciones respetarán el número máximo de días de servicio establecido en el contrato. Cuando alguna circunstancia impida prestar el servicio durante una jornada completa, podrá acordarse con la empresa adjudicataria su traslado a otra fecha de interés turístico.

Cuando la incidencia afecte únicamente a determinadas salidas o franjas horarias de una jornada, el Servicio de Congresos y Turismo y la empresa adjudicataria acordarán, siempre que resulte posible, la recuperación de los servicios no prestados en otra franja horaria o fecha dentro del período de vigencia del contrato.

Estos ajustes no podrán suponer un incremento del número máximo de días de servicio previsto en el contrato.

Como referencia, se prevén **7 salidas diarias**, tres de mañana y cuatro de tarde, con una duración aproximada de **45 minutos** por recorrido. El calendario y horario definitivo de cada temporada será acordado por el Servicio de Congresos y Turismo y podrá adaptarse a las condiciones de demanda, luz natural, meteorología y programación de la ciudad.

Adicionalmente, se podrá habilitar una salida extraordinaria en horario de mañana, preferentemente a las 10:00 horas, destinada a grupos organizados, previa solicitud y reserva con antelación suficiente.

Asimismo, podrá acordarse la participación del tren turístico en eventos de ciudad de especial interés, como la Cabalgata de Reyes, el Día del Blusa y Neska veteranos/as u otros de similares características, siempre que la fecha de celebración se encuentre comprendida dentro del período de vigencia del contrato.

El servicio se prestará durante las campañas de Semana Santa, verano, puente de diciembre y Navidad, conforme al siguiente calendario orientativo:

Período 2027-2028: **140 días** de servicio.

- Temporada de verano 2027: del 15 de junio al 12 de octubre, ambos inclusive, excepto 25 de julio (festividad de Santiago), celebración del Ironman (un domingo de julio), 4, 5, 6, 7 y 9 de agosto (Fiestas de La Blanca) y 5 días de montaje y celebración del Mercado Medieval en Septiembre: 108 días.
- Puente de diciembre 2027: del 4 al 12 de diciembre, ambos inclusive: 9 días.
- Campaña de Navidad 2027-2028: del 22 de diciembre de 2027 al 5 de enero de 2028, ambos inclusive, excepto los días 25 y 31 de diciembre y 1 de enero: 12 días.
- Campaña de Semana Santa 2028: 7 al 17 de abril, ambos inclusive: 11 días.

Período 2028-2029: **140 días** de servicio.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	22/09/2026 13:43:21
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/6

HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA

- Temporada de verano 2028: del 15 de junio al 12 de octubre, ambos inclusive, excepto 25 de julio (festividad de Santiago), celebración del Ironman (un domingo de julio), 4, 5, 6, 7 y 9 de agosto (Fiestas de La Blanca) y 5 días de montaje y celebración del Mercado Medieval en Septiembre: 108 días.
- Puente de diciembre 2028: del 2 al 10 de diciembre, ambos inclusive: 9 días.
- Campaña de Navidad 2028-2029: del 22 de diciembre de 2028 al 5 de enero de 2029, ambos inclusive, excepto los días 25 y 31 de diciembre y 1 de enero: 12 días.
- Campaña de Semana Santa 2029: del 23 marzo al 2 abril, ambos inclusive: 11 días.

8.- VENTA DE BILLETES

Las tarifas de los billetes serán las previstas en la Ordenanza municipal vigente de precios públicos. El personal que preste el servicio realizará las funciones de venta de billetes en el propio tren conforme a las instrucciones municipales y utilizará los medios de cobro facilitados por el Ayuntamiento.

El Servicio de Congresos y Turismo facilitará a la empresa los tickets impresos para la venta y tendrá la facultad de autorizar, con fines de promoción turística, el acceso gratuito al tren turístico mediante invitaciones, pases o billetes sin coste destinados a colectivos, entidades o personas concretas.

Salvo excepciones autorizadas por el Servicio de Congresos y Turismo, el cobro se realizará con tarjeta de crédito.

La recaudación obtenida por la venta de billetes corresponderá íntegramente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. La empresa adjudicataria, si es preciso, aportará semanalmente al ente municipal responsable un documento justificativo de los tickets expendidos/ durante el servicio. Para el cobro de los billetes se podrá servir de datáfonos municipales facilitados por la institución municipal, los cuales deberán cargar sus baterías a diario y mantenidos en perfectas condiciones.

9.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se presentará en un dossier con un máximo de 25 folios y un mínimo de 10 y describirá de forma clara y concisa:

- La organización del servicio
- El vehículo ofertado
- El sistema de mantenimiento y asistencia técnica
- La planificación del estacionamiento y recarga eléctrica del vehículo
- La gestión de incidencias
- El sistema de audio
- El sistema de iluminación
- La accesibilidad
- Las medidas de confort para los períodos de frío y calor
- Las vías de coordinación con el Servicio de Congresos y Turismo

La empresa identificará expresamente el modo en que da cumplimiento a las obligaciones y características de los apartados 4 y 5. El incumplimiento de una condición mínima podrá determinar la no admisión de la oferta en los términos que establezca la documentación contractual.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	22/09/2026 13:43:21
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/6

HDB3IJ2EUAT7YZDSEJA26DXXIA